

BAQUEDANO 31 MAR 2010  
CON ESTA FECHA LA ALCLADIA HA  
EXENTO N° 636

**DECRETADO LO QUE SIGUE:**

**VISTOS:**

1. El contrato de "Servicio de Extracción de Basura Domiciliara, Carretera, Aterrado, Barrido de Calles y Pasajes y Aseo Dependencias Municipales Localidad de Sierra Gorda" de fecha seis de enero del dos mil diez, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Jorge Eric Aguirre Godoy.
2. El decreto exento numero ciento setenta y tres de fecha veintiocho días de enero del dos mil diez, que aprueba adendum numero uno, al contrato de Servicios de Extracción de Basura Domiciliaría, Carretera, Aterrado, Barrido de Calles y Pasajes y Aseo de Dependencias de la Municipalidad de Sierra Gorda.
3. El acuerdo numero cincuenta y tres de la sesión ordinaria numero cuatro del Honorable Concejo Municipal, que acordó autorizar la ampliación del plazo hasta el treinta de junio del dos mil diez, al contrato de Servicios de Extracción de Basura Domiciliaría, Carretera, Aterrado, Barrido de Calles y Pasajes y Aseo de Dependencias de la Municipalidad de Sierra Gorda.
4. El adendum numero dos de fecha uno del mes de marzo del dos mil diez, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Jorge Eric Aguirre Godoy, que modifica la duración de los servicios contratados, los que se extenderán hasta el treinta de junio del dos mil diez.
5. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE** Adendum numero dos al Contrato por el Servicio de Extracción de Basura Domiciliaria, Carretera, Aterrado, Barrido de Calles y Pasajes y Aseo Domiciliario de la localidad de Sierra Gorda, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Jorge Eric Aguirre Godoy Rut Nro. 08.073.256-2, que modifican la duración de los servicios contratados, los que se extenderán hasta el treinta de junio del dos mil diez, por un monto mensual de \$05.493.178.- (cinco millones cuatrocientos noventa y tres mil ciento setenta y ocho pesos, impuestos incluidos).
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal Subtitulo 22 Ítem 08 Asignación 001 "Servicios de Aseo"
3. **COMUNIQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Servicios Generales, Secoplac, Personal y Control para su conocimiento.
4. **ARCHIVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la Republica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
BARBARA SILVA LLERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/BSL/SVD/svd

**DISTRIBUCION:**

- Finanzas
- Control
- Archivo

**ADDENDUM N°2**

**SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE BASURA DOMICILIARIA, CARRETERA, ATERRADO,  
BARRIDO DE CALLES Y PASAJES Y ASEO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE SIERRA  
GORDA**

\*\*\*\*\*

**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**

**&**

**JORGE AGUIRRE GODOY**

---

En Baquedano a un día del mes de marzo del dos mil diez, entre la Municipalidad de Sierra Gorda, persona jurídica de derecho público, representada por este acto por su Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cedula de identidad N° ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, en adelante e indistintamente “La Municipalidad”, por una parte; y por la otra Don Jorge Aguirre Godoy cedula de identidad numero ocho millones setenta y tres mil doscientos cincuenta y seis guión dos, domiciliado en calle Eduardo Frei numero trescientos cinco, de la localidad de Sierra Gorda, de la comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta, en adelante e indistintamente “La Empresa”, o el “Prestador de Servicios” exponen:

**PRIMERO:** Mediante decreto exento numero veinticinco de fecha seis de enero del dos mil diez, que aprueba contrato de prestación de “Servicios de Extracción de Basura Domiciliaría, Carretera, Aterrado, Barrido de Calles y Pasajes y Aseo Dependencias Municipales de Sierra Gorda”., y en virtud de lo previsto en el artículo 8° del Reglamento de la ley 19886, aprobado por Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el diario oficial del 24 de septiembre del 2004, se adjudicó la prestación de servicios mediante trato directo el contrato denominado “Servicios de Extracción de Basura Domiciliaría, Carretera, Aterrado, Barrido de Calles y Pasajes y Aseo Dependencias Municipales de Sierra Gorda”.

**SEGUNDO:** De acuerdo al decreto exento Nro. 173 de fecha 28 de enero del 2010, que aprueba adendum Nro. 01, al contrato de de “Servicios de Extracción de Basura Domiciliaría, Carretera, Aterrado, Barrido de Calles y Pasajes y Aseo Dependencias Municipales de Sierra Gorda”, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Jorge Aguirre Godoy Rut Nro. 08.073.256-2, de fecha 12 de enero del 2010, que modifica el valor mensual en \$ 5.493.178 (cinco millones cuatrocientos noventa y tres mil ciento setenta y ocho pesos, impuestos incluidos)

**TERCERO** Con fecha veinticuatro de febrero del dos mil diez, el Concejo Municipal en sesión ordinaria número cuatro, según acuerdo número cincuenta y tres, acordó autorizar la ampliación de plazo hasta el 30 de junio del 2010, al Contrato de “Servicios de Extracción de Basura Domiciliaría, Carretera, Aterrado, Barrido de Calles y Pasajes y Aseo Dependencias Municipales de Sierra Gorda” por un monto mensual de \$ 5.493.178 (cinco millones cuatrocientos noventa y tres mil ciento setenta y ocho pesos, impuestos incluidos)

**CUARTO:** De conformidad a lo previsto en la cláusula séptima de este contrato y en base a lo preceptuado en el artículo 12 del reglamento de la Ley N° 19886, las partes celebran este adendum para modificar la duración de los servicios contratados, lo que se extenderán hasta el día 30 de junio del año 2010.

**QUINTO:** En lo demás, permanecen inalterables todas las obligaciones, cargas y derechos establecidos en el contrato como en las bases especiales y generales como de todos los documentos debidamente suscritos y anexos a la convención.

**SEXTO:** Este convenio se suscribe en quintuplicado de idéntico tenor y contenido, quedando cuatro ejemplares en poder de la Municipalidad y uno en poder de la empresa.

**SÉPTIMO:** La personaría del Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha primero de agosto del dos mil nueve, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

  
**JORGE AGUIRRE GODOY**

**RUT. 08.073.256-2**

**JOSE GUERRERO VENEGAS**

**ALCALDE**

**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**